



Registro Nacional de las Personas

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: **JORGE ARTURO REINA GARCIA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con Tarjeta de Identidad 0801-1960-04641 de este domicilio, actuando en la condición de Director del Registro Nacional de las Personas que en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y **DORA GABRIELA MATAMOROS VELASQUEZ**, mayor de edad, casada, Hondureña, Ingeniera Industrial, Tarjeta de Identidad número 0801-1981-27369 de domicilio en la Colonia Los Robles, bloque N, casa No. 3310, Tegucigalpa Honduras, Teléfono: (504) 2234-29-79, Celular: (504) 9990-58-96, el primero actúa como Director del Registro Nacional de las Personas, cargo para el cual fue electo por el Congreso Nacional en Sesión celebrada el catorce de Mayo del año 2009, Punto No. 6, Acta No. 20 y la segunda actúa por sí y en adelante se llamará **LA CONSULTORA**, convienen en celebrar, como en efecto celebramos **ESTE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

TERMINOS DEL CONTRATO

PRIMERA: CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS: La Consultora Individual deberá continuar prestando los servicios como Coordinadora del Proyecto "Generación de Capacidades para Luchar contra el Subregistro en Honduras", tal y como se describe en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como Anexo 1 en el siguiente lugar (es) de Destino: Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

SEGUNDA: DURACION:

El presente Contrato comenzará del Dos de Enero al Treinta y Uno de Julio del Año 2013, una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del 31 de julio del 2013 a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato.

TERCERA: CONSIDERACIONES:

Como plena consideración por los servicios prestados por la Consultora Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera el viaje hasta y desde el lugares (es) de Destino el RNP, deberá pagar con fondos provenientes de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a la Consultora Individual un monto mensual de Lps. 43,646.15 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Lempiras con 15/100) de conformidad con funciones de los términos de referencia.

Si los viajes imprevistos fuera del lugar (es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el RNP, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el RNP y el Consultor Individual recibirá un per diem que no exceda la tarifa de subsistencia diaria pagado igualmente sufragado por el RNP.

CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA INDIVIDUAL

Los derechos y deberes de la Consultora Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus anexos. Por consiguiente siendo este un Contrato de Servicios Profesionales, la Consultora Individual no tendrá ningún beneficio laboral como al pago proporcional del Décimo Tercer Mes de salario, Décimo Cuarto Mes, Vacaciones, Subsidio, compensación, indemnización; así como tampoco no se considerarán derechos laborales (preaviso y cesantía) a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. La Consultora Individual se

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.			
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán			
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4727		



Registro Nacional de las Personas

Responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte de la Consultora Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al RNP como responsable de dichos reclamos a terceros. Los derechos de título de autor y cualquier otro derecho de cualquier naturaleza y en cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Acuerdo pertenecerán exclusivamente al RNP.

QUINTA: RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

Por disposición legal, el Contratante está obligado a retener el monto de honorarios el 12.5% en concepto de retención contemplado en el Artículo 50 de la ley del Impuesto Sobre la Renta y su importe transferido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI). La retención tiene carácter de anticipo al pago del Impuesto Sobre la Renta.

SEXTA: TERMINACION.

Cualquiera de las dos partes puede dar por terminado este contrato de servicios profesionales en cualquier momento por causas justificadas dándole a la otra una notificación por escrito por 14 días hábiles de anticipación.

Ambas partes expresan su conformidad con las cláusulas y condiciones anteriores y enterados del contenido, firman en dos originales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Dos Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Trece.


ING. JORGE ARTURO REINA GARCÍA
Contratante




DORA GABRIELA MATAMOROS VELASQUEZ
Consultora

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4727		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes once de diciembre del año dos mil doce, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.5.8: SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA CONTRATACION POR CONSULTORIA, PRESENTADA POR EL SEÑOR DIRECTOR, INGENIERO JORGE ARTURO REINA GARCIA, A FAVOR DE LAS CIUDADANAS FATIMA CRUZ IZAGUIRRE Y DORA MATAMOROS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha cinco de diciembre del presente año, mediante la cual el Señor Director, Ingeniero Jorge Arturo Reina Garcia, propone la renovación de la contratación por consultoría de los servicios profesionales de las ciudadanas Fatima Cruz Izaguirre y Dora Matamoros, con el propósito de que durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de julio del año dos mil trece; continúen desempeñándose como encargadas de desarrollar el Proyecto "GENERACIÓN DE CAPACIDADES PARA LUCHAR CONTRA EL SUBREGISTRO EN HONDURAS/REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", el cual está siendo financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), de tal forma que los servicios profesionales que las ciudadanas en referencia presten a la institución, les será remunerado con dichos fondos de la siguiente forma, así:

	Consultora	Pago de Honorarios Mensuales (Lps)
1	Licda. Fatima Izaguirre	23,255.75
2	Ing. Dora Matamoros	43,646.15

Las contrataciones aquí señaladas no tendrán derecho al pago proporcional del Décimo Tercer Mes de Salario, Décimo Cuarto Mes y Vacaciones, así como tampoco no se considerarán derechos laborales (preaviso y cesantía); pero el Departamento de Recursos Humanos descontará impuesto sobre la renta el cual será efectivo de conformidad al informe final que al efecto presenten a las autoridades del RNP. Suficientemente discutido el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los artículos 16 numeral 7) y 17 numeral 5) de la Ley del RNP, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Autorizar al Señor Director, Ingeniero Jorge Arturo Reina Garcia, para que en atención al Proyecto "Generación de Capacidades para Luchar Contra el Subregistro en Honduras/Registro Nacional de las Personas", proceda a suscribir la renovación de la contratación de servicios profesionales por Consultoría y

Directorio del RNP, 13 de Diciembre del 2012.

Directorio del RNP Calle Principal # 711 San Salvador, El Salvador Teléfono: 2211-3311	Calle Principal # 711 San Salvador, El Salvador Teléfono: 2211-3311	Calle Principal # 711 San Salvador, El Salvador Teléfono: 2211-3311
---	---	---



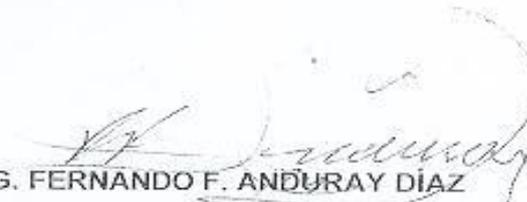
Registro Nacional de las Personas

por el periodo comprendido del dos de enero al treinta y uno de julio del año dos mil trece; con las ciudadanas **FATIMA CRUZ MARTINEZ** y **DORA MATAMOROS**, para que continúen desempeñándose como Encargadas de desarrollar el Proyecto "GENERACIÓN DE CAPACIDADES PARA LUCHAR CONTRA EL SUBREGISTRO EN HONDURAS/REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", el cual está siendo financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). 2) Las contrataciones aquí aprobadas se les asigna en efectivo en concepto de honorarios profesionales el pago mensual como salario bruto las cantidades siguientes:

	Consultora	Pago de Honorarios Mensuales (Lps)
1	Licda. Fatima Cruz Izaguirre	23,255.75
2	Ing. Dora Matamoros	43,646.15

Estas cantidades serán financiadas con los fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), no teniendo derecho al pago proporcional del Décimo Tercer Mes de Salario, Décimo Cuarto Mes y Vacaciones, así como tampoco no se considerarán derechos laborales (preaviso y cesantía) y se descontará únicamente la deducción que corresponda al pago del impuesto sobre la renta. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración, Auditoría Interna, Pagaduría Especial y a las interesadas para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**"

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, S.A.
Edificio A. Batallas, Boquerón, Tegucigalpa

Dirección:	2221-5520	Administración Cooperati	2221-5517
Sub-Dirección Técnica:	2221-5523	Pagaduría:	2221-5518
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5513	Auditoría:	2221-5517
Presidencia:	2221-4737		